

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.626/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4 y N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo en caso de existir un único proveedor del bien y cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del citado Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando de 02 de Septiembre de 2012, del Departamento de Prensa y Comunicaciones, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de publicidad por un periodo de 4 meses, con Sociedad de Comunicaciones Brava Limitada, para la realización de diez spots de 40 segundos transmitidos en horario preferencial, y entrevista semanal de quince minutos en el programa "La Gran Mañana Interactiva", para informar a sus usuarios respecto al cumplimiento de sus funciones y la forma de acceder a las prestaciones que otorga la municipalidad, y habiendo verificado su idoneidad, en razón de su; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **SOCIEDAD DE COMUNICACIONES BRAVA LIMITADA**, RUT 79.987.980-8, representada legalmente por don **ALVARO JOFRE CACERES**, RUT 10.940.830-1, ambos con domicilio en calle Diego Barros Arana N° 1436, Iquique; cuya idoneidad ha sido previamente verificada por el Departamento de Prensa y Comunicaciones. La Empresa prestará los servicios profesionales de publicidad para informar a sus usuarios respecto al cumplimiento de sus funciones y la forma de acceder a las prestaciones que otorga la municipalidad, consistentes en: 1º) Realización de 10 (diez) spots de 40 segundos, que serán transmitidos en horario preferencial; y 2º) Una entrevista semanal de 15 (quince) minutos en el matinal "La Gran Mañana Interactiva", por un periodo de cuatro meses contados desde el 04 de septiembre y hasta el 04 de diciembre de 2012. Las razones de contratación directa obedecen a: 1º) Que se trata de servicios que tienen un proveedor único del programa; y 2º) Que además, son servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) y letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 4 y N° 7 letra m) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.626/2012.-)

2.- Contrátese por trato directo a SOCIEDAD DE COMUNICACIONES BRAVA LIMITADA, ya individualizada, la prestación de los servicios de publicidad indicados precedentemente, por la suma mensual de \$300.000.- (trescientos mil pesos), más IVA.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos originados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.07.001, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RMAT/rmat
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal

